



INSTRUCCIONES PARA LA SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES

De acuerdo con lo establecido en la Resolución de 26 de julio de 2021, de la Subsecretaría, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Astrónomos (BOE del 6 de agosto), la subsanación, en su caso, de la solicitud se realizará a través del servicio de Inscripción en Pruebas Selectivas (IPS) del Punto de Acceso General, <https://ips.redsara.es/IPSC/secure/buscarConvocatorias>. En la pestaña “Subsanación” de la correspondiente convocatoria.

	CAUSA DE EXCLUSIÓN	FORMA DE SUBSANACIÓN
A	No se ha rellenado la casilla 27.A del modelo 790.	Rellenar la casilla de la solicitud accediendo al IPS y en caso de optar por la opción de acreditación mediante titulación, adjuntar dicha titulación.
B	No ha sido posible verificar los requisitos para la exención por desempleo.	A través de IPS se anexará la documentación que acredite que se cumplen los requisitos para estar exento por desempleo según se establece en el apartado b) del Anexo V de las bases de convocatoria) o, en caso contrario, procederá al pago de la tasa.
C	No se han podido comprobar las rentas, o ausencia de ellas, del candidato, o los días de permanencia inscrito en los Servicios Públicos de Empleo.	
D	No adjunta título o certificado que justifique la no realización del examen presencial de idioma.	A través de IPS se anexará la documentación acreditativa correspondiente o, en caso contrario, deberá cambiar a la opción presencial.
E	Estar en posesión de un título académico distinto a los recogidos en la base 4 de la convocatoria.	A través de IPS se adjuntará el título que acredita estar en posesión de la titulación requerida según lo establecido en la base 4 de la convocatoria.
F	Los días de permanencia inscrito en los Servicios Públicos de Empleo son inferiores a los establecidos en el Anexo V apartado b) de las bases de la convocatoria.	A través de IPS se adjuntará certificación de los servicios públicos de empleo que acrediten el periodo mínimo de inscripción establecido según se consta en el apartado b) del Anexo V de las bases de convocatoria) o, en caso contrario, procederá al pago de la tasa.
G	No haber presentado el título académico homologado por el Ministerio de Universidades.	A través de IPS se adjuntará el título que acredita estar en posesión de la homologación requerida según lo establecido en la base 4 de la convocatoria.
H	No aportar documento de identidad.	A través de IPS se adjuntará la documentación acreditativa correspondiente.